

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4016

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2006.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3025

RIO GALLEGOS, 24 de Octubre de 2006.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 411.274/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial N° 1876 se creó a partir del 1° de Enero de 1987 el “**FONDO DE DESARROLLO INDUSTRIAL**” con destino a financiar las actividades industriales cuyos proyectos acrediten factibilidad, rentabilidad y razonabilidad de costo de la producción;

Que mediante Ley N° 2652, se hace extensiva la posibilidad de financiamiento a actividades agropecuarias, turísticas, pesqueras, de servicios orientados exclusivamente a la producción, regímenes especiales de promoción y proyectos de infraestructura productivas para el desarrollo de los municipios, modificándose la denominación como “**FONDO DE DESARROLLO PROVINCIAL**”;

Que por Decreto Provincial 1775 (bis) de fecha 14 de Junio de 2006 se instrumentó la reglamentación de la referida ley;

Que en las disposiciones reglamentarias se establecen las condiciones y características de los créditos, determinándose para cada uno de ellos los distintos aspectos que deberán observarse en su trámite y concesión;

Que la Secretaría de Estado de la Producción dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de las políticas articuladas por el Poder Ejecutivo, ha impulsado diversos proyectos vinculados con el Fondo de Desarrollo Provincial, entre ellos la modificación del Decreto Reglamentario citado;

Que dichas políticas están orientadas a la dinamización del sector productivo, procurando apoyar y promover la instalación y el crecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa provincial, incentivando con ello la generación genuina de mejores fuentes laborales;

Que en tal sentido, se propicia la reestructuración integral de la norma reglamentaria, introduciendo sustanciales modificaciones destinadas a mejorar las condiciones del crédito y permitir que un mayor segmento de la comunidad acceda a las líneas de créditos, bajo esas premisas se ha procedido a incrementar los montos a financiar, disminuir notoriamente las tasas de intereses, aumentar los plazos para financiar la deuda, establecer nuevos instrumentos para garantizar los préstamos, extender los plazos de gracia, una mayor apertura en la elección de las compañías de seguros, entre otros aspectos;

Que en ese contexto y por razones de operatividad administrativa en la mecánica del proceso de otorgamiento del apoyo financiero instituido por las leyes aludidas, deviene procedente sintetizar en un solo texto normativo las disposiciones que constituyen la reglamentación de las mencionadas leyes;

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

Que en razón de lo expuesto por el presente se gestiona el dictado de una nueva reglamentación, debiéndose derogar el Decreto N° 1775 (bis)/04, reglamentario de la Ley N° 1876, modificada por Ley N° 2652;

Por ello y atento a la Nota SLYT-N° 2825-06, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 27;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** la Reglamentación que registrará el otorgamiento de los créditos financiados a través del Fondo de Desarrollo Provincial Ley N° 1876 y modificatorias Leyes Nros. 2652 y 2919, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2°.- **DEROGASE** en todos sus términos el Decreto Provincial N° 1775 (bis) de fecha 14 de Junio de 2004.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHO-Lic. Juan Antonio Bontempo

ANEXO I
REGLAMENTACION
FONDO DE DESARROLLO PROVINCIAL

ARTICULO 1° FINALIDAD

El Fondo de Desarrollo Provincial tendrá por objeto asistir financieramente, a través del otorgamiento de créditos, a todas aquellas personas físicas o jurídicas que, en el territorio provincial, efectivamente realicen o pretendan iniciar cualquiera de las actividades económicas contempladas en el Artículo 4° de la Ley N° 1876, modificada por Ley N° 2652.

El Fondo de Desarrollo Provincial será el instrumento que permita al Estado Provincial fortalecer la economía regional mediante Programas de Desarrollo específicos, a los que podrá afectar anualmente hasta un 75% del capital que lo conforma, y destinar hasta un 15% del capital por cada programa.

El financiamiento de las diversas actividades económicas permitirá, a través de un desarrollo creciente y sustentable, fomentar la generación de empleo.

ARTICULO 2° AUTORIZACION DE APLICACION.

Tal como lo establece el Artículo 5° de la Ley, será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Economía y Obras Públicas a través de la Secretaría de Estado de la Producción.

ARTICULO 3° BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de los créditos serán personas físicas o jurídicas que efectivamente desarrollen o propongan desarrollar actividades económicamente rentables que revistan interés estratégico para el Estado santacruceño, conforme a la evaluación que realizará la Secretaría de Estado de la Producción, tendiente a determinar la capacidad de recuperación del préstamo, sus posibilidades de aplicación rentable y su posterior amortización. Se considerará toda la información que prescribe la técnica contable para el análisis de créditos en el sector financiero teniendo en cuenta los elementos objetivos y subjetivos aportados por los solicitantes. Estos elementos serán objeto de análisis cuantitativos y cualitativos para valorar la responsabilidad neta y conocer la situación económica, financiera y patrimonial del solicitante a la fecha del otorgamiento del crédito. Podrá la secretaría basarse en informes complementarios requeridos al Banco Santa Cruz S.A. u otras entidades financieras y/o Empresas de información comercial, a determinar por la autoridad de aplicación.

En el caso de las personas, físicas o jurídicas, con radicación en el territorio de la provincia de Santa Cruz, será requisito que la misma sea efectiva e inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud, de un mínimo de tres (3) años.

En el caso de personas, físicas o jurídicas, sin radicación en el territorio provincial, que intenten iniciar en Santa Cruz actividades que ya realicen en otras jurisdicciones, se podrá, contra la presentación de un proyecto de radicación de empresa, crear un programa específico de ayuda crediticia, no pudiéndose en ningún caso financiar con recursos de esta ley más del 30% del proyecto.”

ARTICULO 4° CARACTERISTICAS DE LOS CREDITOS.

Se financiarán inversiones cuyo objeto consista en la adquisición de bienes de capital, incluyendo los gastos inherentes a la puesta en marcha de los mismos, tales como flete, montaje, impuestos, inversiones en capacitación, desarrollo tecnológico, asistencia técnica, y capital de trabajo, de acuerdo a las características del Proyecto, y con las particularidades que se detallan en cada tipo de crédito.

ARTICULO 5° TIPOS DE CREDITOS.

Las líneas de créditos son:

5.1- MICRO CRÉDITO.

a) OBJETO: El micro crédito tendrá por objetivo posibilitarle al solicitante la concreción, mejora o potenciación de un emprendimiento económico mediante la compra de insumos intermedios, materias primas, herramientas, elementos de trabajo, incorporación de tecnología y adaptación a nuevos procesos.

b) MONTO MÁXIMO A FINANCIAR: PESOS QUINCE MIL (\$15.000.-), o lo que en más o en menos amerite el proyecto o asegure su concreción, no pudiendo exceder el 25% del monto antes citado y en un solo proyecto por unidad económica familiar.

A los efectos de la presente ley se entenderá como

unidad económica familiar a la conformada por el titular beneficiario y su cónyuge, sus descendientes y ascendientes o hijos adoptivos, que exploten en forma común el proyecto presentado.

c) FINANCIACION: 100% del MONTO TOTAL del proyecto.

d) PLAZO Y TASA DE INTERES: Hasta sesenta (60) meses. La tasa de interés será fija e igual al 3,25% Tasa Nominal Anual.

La devolución será en cuotas, mensuales, bimestrales o trimestrales y consecutivas, según se determine en razón de la naturaleza del proyecto. Sistema de amortización alemán.

e) PLAZO DE GRACIA: Será de hasta doce (12) meses contados desde el momento en que se produzca el desembolso del monto respectivo, corriendo los intereses a partir de dicha oportunidad.

f) GARANTIAS: Deberá garantizarse el 100% del crédito a través de garantías personales, las que podrán conformarse a satisfacción de la Secretaría de la Producción: a) mediante la celebración del contrato de fianza, en la que el tercero asume la calidad de fiador solidario, liso y llano y principal pagador de la deuda asumida por el tomador del crédito quedando comprendido capital, interés o cualquier otro concepto que el crédito genere. b) a través de la suscripción de pagares, en éste supuesto los pagares deberán instrumentarse a la orden del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.

Cualquiera sea la modalidad adoptada para la constitución de la garantía personal, la Autoridad de Aplicación, a fin de evaluar la capacidad económica del solicitante del préstamo o de terceros que garanticen la obligación del tomador del crédito, podrá solicitar informes sobre la situación comercial y/o financiera de estos a las entidades habilitadas para brindar tal información, asimismo a efectos de determinar si pesan inhibiciones solicitará informes al Registro de la Propiedad Inmueble y/o al Registro de la Propiedad Automotor, en caso de que éstas existan la Autoridad de Aplicación se abstendrá de continuar con las actuaciones por ser sujeto inhábil de crédito.

5.2.- MICROCREDITOS ASOCIATIVOS

a) Objeto: Los microcréditos asociativos tendrán por objeto posibilitar a un grupo de solicitantes el acceso conjunto al crédito para que, transitoriamente asociados, adquieran bienes o servicios de uso y goce común, que potencian su actividad, asumiendo cada uno de ellos una parte de la deuda.

Se considerará grupo asociativo el integrado por un mínimo de dos (2) a un máximo de seis (6) emprendedores, que pretendan acceder al financiamiento para desarrollar un proyecto de inversión y explotación común del que participen. Deberán presentar el proyecto de explotación común que los vincule y la documentación pertinente de cada uno de los emprendedores.

La financiación alcanzará el monto final de los bienes de capital y/o servicios a adquirir, incluido los impuestos referentes a los mismos. En el caso de los servicios a financiar se incluirá la asistencia técnica, capacitación y todo otro gasto que importen aquéllos.

Cada uno de los solicitantes será responsable solidario e ilimitado de los restantes integrantes del grupo respecto de la efectiva devolución de los fondos y el cumplimiento de las cuotas pactadas.

b) Monto máximo a financiar: Pesos quin ce mil (\$ 15.000) por emprendedor y pesos noventa mil (\$ 90.000) por conjunto de solicitantes.

c) Financiación: 100% del monto total del proyecto.

d) Plazo y tasa de interés: Hasta 60 meses. La tasa de interés será fija e igual al 2% Tasa Nominal Anual.

La devolución será en cuotas, mensuales, bimestrales o trimestrales y consecutivas; y según el sistema de amortización alemán.

e) Plazo de gracia: Hasta dieciocho (18) meses desde el momento en que se produzca el desembolso del monto respectivo, corriendo los intereses a partir de dicha oportunidad.

f) Garantías: Del cien por ciento (100%) del monto solicitado, deberán cubrirse el setenta por ciento (70%) del crédito, a través de garantías reales -hipotecarias- en primer grado. Para el treinta por ciento (30%) restante podrán ofrecerse garantías persona-

les, las que podrán conformarse a satisfacción de la Secretaría de la Producción: a) mediante la celebración del contrato de fianza, en la que el tercero asume la calidad de fiador solidario, liso y llano y principal pagador de la deuda asumida por el tomador del crédito quedando comprendido capital, interés o cualquier otro concepto que el crédito genere. b) a través de la suscripción de pagares, en éste supuesto los pagares deberán instrumentarse a la orden del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.

Cualquiera sea la modalidad adoptada para la constitución de la garantía personal, la Autoridad de Aplicación, a fin de evaluar la capacidad económica del solicitante del préstamo o de terceros que garanticen la obligación del tomador del crédito, podrá solicitar informes sobre la situación comercial y/o financiera de estos a las entidades habilitadas para brindar tal información, asimismo a efectos de determinar si pesan inhibiciones solicitará informes al Registro de la Propiedad Inmueble y/o al Registro de la Propiedad Automotor, en caso de que éstas existan la Autoridad de Aplicación se abstendrá de continuar con las actuaciones por ser sujeto inhábil de crédito.

Podrá constituirse garantías prendarias sobre los bienes muebles nuevos a adquirir, tomándose el cien por ciento (100%) de su valor, para el caso de bienes muebles usados ofrecidos en garantía se tomará desde el cincuenta por ciento (50%) hasta el cien por ciento (100%) de su valor, según lo que determine la autoridad de aplicación.

5.3. CREDITOS MICROEMPRESA.

a) Objeto: Los créditos microempresa tendrán por objeto posibilitar al solicitante la adquisición de bienes de capital, insumos intermedios, materias primas, incorporación de tecnología y adaptación a nuevos procesos, incluyendo impuestos, fletes y montaje, en el caso de maquinarias.

b) Monto máximo a financiar: P es o s n o v e n t a mil (\$ 90.000) y un solo proyecto por unidad económica; pudiéndose aumentar en un veinticinco por ciento (25%) el monto antes citado según lo amerite el proyecto.

c) Financiación: 80% del monto total del proyecto.

d) Plazo y tasa de interés: Hasta ciento veinte (120) meses. La tasa de interés será fija e igual a la tasa de interés promedio que publique el Banco Central de la República Argentina para préstamos a treinta días a empresas de primera línea, para el último día del mes anterior al de la firma de la resolución de otorgamiento del crédito, o el cincuenta por ciento (50%) de la mínima tasa activa del agente financiero del estado a la misma fecha, en caso de que esta última sea menor.

Si el cálculo de la tasa de interés para la presente línea superara el 8,5 % (N.A.) la misma podrá ser bonificada en hasta un veinte por ciento (20%) según la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa esperada} = \text{coeficiente Tasa variable}$$

$$(1 - \text{coeficiente}) \times 100 = \% \text{ de bonificación}$$

La devolución será en cuotas iguales, mensuales, bimestrales, trimestrales o anuales, y consecutivas; según sistema de amortización alemán. Las cuotas anuales sólo procederán para los casos de proyectos de una única zafra anual.

e) Plazo de gracia: Hasta dieciocho (18) meses desde el último desembolso, dependiendo de la evaluación del proyecto.

f) Garantías: Del cien por ciento (100%) del monto solicitado, el setenta por ciento (70%) del crédito al menos deberá ser cubierto a través de garantías reales -hipotecarias o prendarias- en primer grado.

Podrá constituirse garantías prendarias sobre los bienes muebles nuevos a adquirir, tomándose el cien por ciento (100%) de su valor, para el caso de bienes muebles usados, ofrecidos en garantía, se tomará desde el cincuenta por ciento (50%) hasta el cien por ciento (100%) de su valor, según lo que determine la autoridad de aplicación.

El treinta por ciento (30%) restante podrán ofrecerse garantías personales, las que podrán conformarse a satisfacción de la Secretaría de la Producción: a) mediante la celebración del contrato de fianza, en la que el tercero asume la calidad de fiador solidario, liso y

llano y principal pagador de la deuda asumida por el tomador del crédito quedando comprendido capital, interés o cualquier otro concepto que el crédito genere. b) a través de la suscripción de pagares, en éste supuesto los pagares deberán instrumentarse a la orden del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.

Cualquiera sea la modalidad adoptada para la constitución de la garantía personal, la Autoridad de Aplicación, a fin de evaluar la capacidad económica del solicitante del préstamo o de terceros que garanticen la obligación del tomador del crédito, podrá solicitar informes sobre la situación comercial y/o financiera de estos a las entidades habilitadas para brindar tal información, asimismo a efectos de determinar si pesan inhibiciones solicitará informes al Registro de la Propiedad Inmueble y/o al Registro de la Propiedad Automotor, en caso de que éstas existan la Autoridad de Aplicación se abstendrá de continuar con las actuaciones por ser sujeto inhábil de crédito.

5.4. CREDITOS PYMES.

a) Objeto: Asistir financieramente al solicitante, y posibilitarle la adquisición de bienes, servicios y/o la incorporación de capital de trabajo.

b) Monto máximo a financiar: Hasta pesos ochocientos mil (\$ 800.000). Del monto solicitado podrá aplicarse hasta el veinte por ciento (20%) para servicios y hasta el quince por ciento (15%) para incorporación de capital de trabajo.

c) Financiación: Se financiará hasta el 80 % del proyecto.

d) Plazo y tasa de interés: Hasta ciento veinte (120) meses según la naturaleza del proyecto. La tasa de interés será igual a la tasa de interés promedio que publique el Banco Central de la República Argentina para préstamos a treinta días a empresas de primera línea, para el último día del mes anterior de la firma de la resolución de otorgamiento del crédito, o el 50% de la mínima tasa activa del agente financiero del Estado a la misma fecha, en caso de que esta última sea menor.

La tasa de interés será variable semestralmente en Enero y Julio aplicándose lo prescripto en el párrafo anterior, tomando la fecha del último día del mes anterior a la revisión.

Si el cálculo de la tasa de interés para la presente línea superara el 8,5% (N.A.) la misma podrá ser bonificada en hasta un veinte por ciento (20%) según la siguiente fórmula:

$$\text{Tasa esperada} = \text{coeficiente Tasa variable}$$

$$(1 - \text{coeficiente}) \times 100 = \% \text{ de bonificación}$$

La devolución será en cuotas, mensuales, bimestrales, trimestrales, semestrales o anuales y consecutivas, y según el sistema de amortización alemán. En proyectos de una única zafra anual o de temporada se contemplará el pago en cuotas anuales.

e) Plazo de gracia: De doce (12) meses pudiéndose ampliar a veinticuatro (24) meses dependiendo de la envergadura del proyecto según lo determine la autoridad de aplicación, para lo cual comenzará a computarse desde el desembolso definitivo en función del proyecto presentado.

f) Garantías: Del cien por ciento (100%) del monto solicitado, podrán cubrirse mediante garantías reales -hipotecarias, prendarias o ambas a la vez- en primer grado, o mediante certificados de Sociedades de Garantía Recíproca, según lo que estime corresponder la Autoridad de Aplicación.

En el caso de proyectos de obra civil, que por su envergadura, no garanticen el 80% requerido para garantías hipotecarias, podrán otorgarse por su total, pero el primer desembolso será solo por la suma que realmente ha garantizado el tomador del crédito; para la obtención del segundo desembolso, deberá cumplirse con la certificación de obra, que corrobore las inversiones por el importe previamente recibido y con una nueva valuación del inmueble con las mejoras obtenidas, para que con ello se proceda a ampliar la hipoteca previamente otorgada. Debiéndose aplicar el mismo procedimiento del segundo desembolso, para la instrumentación y cobro del tercero. El plazo de gracia comenzará a partir de este último.

Para la constitución de garantías prendarias, sobre los bienes muebles usados, se tomará desde el cincuenta por ciento (50%) hasta el cien por ciento

(100%), de su valor, según lo que determine la autoridad de aplicación.

Para las obligaciones respaldadas a través de Sociedades de Garantía Recíproca, regirá lo establecido por la Ley N° 24.467 y/o sus modificaciones que pudiesen llegar a surgir, cuya autoridad de aplicación es la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía de la Nación, la cual suscribirá los acuerdos necesarios con las provincias."

ARTICULO 6: REGIMEN ESPECIAL DE PROMOCION.

El Ministerio de Economía y Obras Públicas, a propuesta de la Secretaría de Estado de la Producción podrá crear regímenes especiales de promoción o programas de desarrollo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 4 de la Ley 2652. Para ello el Estado Provincial, a través de la autoridad de aplicación, determinará las actividades y/o áreas geográficas que son de interés y destinará a ellas los montos que se determinen. Cada uno de estos regímenes será objeto de una reglamentación especial que deberá establecer concretamente:

- Denominación del programa.
- Objetivos generales.
- Etapas y objetivos parciales e indicadores de evaluación.
- Destinatarios.
- Monto destinado a financiar cada etapa del programa.
- Condiciones del préstamo.
- Otras formas de financiación y aportes del Estado Provincial que podrán incluir, entre otras, la constitución de fondos fiduciarios o la participación accionaria del Estado en la empresa por un determinado tiempo.

Un programa de evaluación de los objetivos generales y parciales.

Cada programa de desarrollo tendrá un coordinador, designado por la Secretaría de Estado de la Producción, quien será responsable del seguimiento del programa, aconsejará el libramiento de los pagos correspondientes a las distintas etapas del proyecto si correspondiera, la realización de inversiones por parte del Estado Provincial con el objetivo de potenciar la rentabilidad de esa actividad y elaborará los informes parciales y final de cumplimiento de los objetivos establecidos para el programa, analizando la marcha del proyecto y proponiendo las correcciones necesarias.

Cuando la demanda de créditos destinados a los regímenes especiales de promoción supere los recursos disponibles, se adjudicarán por concurso de proyectos, en los que se tendrá en cuenta la calidad de la propuesta técnica presentada, el grado de asociatividad, y el porcentaje del proyecto que financiará el solicitante con fondos propios o de otro origen.

La Secretaría de Estado de la Producción establecerá la forma en que se sustanciarán los concursos de proyectos."

ARTICULO 7: GARANTIAS DE LOS PRESTAMOS.

Cuando se constituyan garantías personales de terceros, las mismas serán de carácter solidario. El garante se obligará a pagar el capital, intereses y cualquier otro cargo, en calidad de fiador liso, llano y principal pagador, a cuyos fines suscribirá el compromiso que se establezca a ese efecto.

ARTICULO 8: DESEMBOLSO DEL CREDITO.

Los créditos se desembolsarán con posterioridad a la suscripción del MUTUO y de la constitución de las garantías, de acuerdo al cronograma de desembolsos establecido en el proyecto.

En el caso de construcciones o montajes se desembolsará un treinta por ciento (30%) del crédito a la firma del mutuo, un cuarenta por ciento (40%) al certificar el cincuenta por ciento (50%) de avance de obra y el restante treinta por ciento (30%) al fin de la obra.

Al final de obra se consolidará el crédito calculando la deuda a financiar como la suma de los desembolsos realizados más los intereses generados durante el período de construcción.

ARTICULO 9: PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE CREDITOS.

9.1. CONSULTA PREVIA: La Secretaría de Estado de la Producción establecerá un mecanismo de consulta previa en el que el solicitante deberá presentar el proyecto y los datos referentes a las garantías e historia crediticia que permita evaluar la elegibilidad de los solicitantes y de sus respectivos proyectos.

Esta información tendrá el carácter de declaración jurada.

La duración del proceso de consulta previa no podrá exceder de diez días hábiles, dentro de los cuales se deberá informar al solicitante si en primera instancia resulta seleccionado para recibir financiación para su proyecto.

9.2 SOLICITUD DE PRESTAMO:

Superado el proceso del Punto anterior se entregará al postulante el formulario para la confección de la solicitud y el listado de requisitos a presentar, el que incluirá:

Planilla de solicitud del préstamo conteniendo breve descripción de la actividad a desarrollar.

- Equipamiento requerido
- Inversión a realizar
- Personal a ocupar
- Acreditación de personería del deudor y codeudores
- Información sobre su situación en relación con el sistema financiero
- Planilla de datos del codeudor en caso de corresponder

En caso de ofrecer en prenda bienes a adquirir a través del financiamiento deberá suscribir el compromiso respectivo

Facturas pro forma de maquinarias o presupuestos de bienes a adquirir

Para los préstamos del punto 5.4 deberá además presentar:

Estudio de mercado que incluya una evaluación del desarrollo futuro del mismo

Determinación del tamaño y localización de proyecto

Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del proyecto (FODA)

Cuadro de fuentes y usos de fondos

Flujo de fondos proyectados

Rotación de créditos e inventarios

Índices financieros, tasa interna de retorno (TIR), valor actual neto (VAN) punto de equilibrio y período de repago de la inversión.

Análisis de sensibilidad del proyecto a las variables críticas.

Todo otro dato que contribuya a conformar un marco de referencia general para posibilitar una evaluación que trascienda lo meramente coyuntural.

ARTICULO 10: CONDICIONES GENERALES.

En casos de excepcionalidad o de situaciones no contempladas, la autoridad de aplicación se reserva el derecho de no otorgar el crédito, aún cuando el solicitante y/o el garante hayan reunidos los requisitos exigidos en la reglamentación.

La autoridad de aplicación queda facultada para exigir al solicitante del crédito toda la documentación e información que considere necesario para evaluar la pertinencia de su solicitud.

La autoridad de aplicación se reserva el derecho de realizar todas las inspecciones que estime convenientes a fin de verificar y controlar la inversión de los fondos conforme el préstamo otorgado.

Si se comprobara falseamiento de datos para la obtención del préstamo, la autoridad de Aplicación queda facultada para considerar la operación de término vencido y solicitar su inmediata cancelación y, en su caso, la ejecución del préstamo y las garantías.

Para los casos de incumplimientos descriptos, se dará intervención a la Fiscalía de Estado para el inicio de las actuaciones legales correspondientes.

En caso de adquisición de bienes de capital se tomará como garantía la prenda sobre los bienes adquiridos considerando los mismos al valor venal o de realización inmediata.

En todos los casos el plazo de gracia se considerará incluido en el plazo de financiación.

10.1 MORA

La mora en la ejecución del proyecto: La mora del tomador del crédito en el avance de la inversión de conformidad al proyecto aprobado, producirá la sus-

pensión de los desembolsos y podrá producir la caducidad del mismo en cuanto a las cuotas no desembolsadas y hacer exigible la totalidad del crédito ya abonado. La Secretaría de Estado de la Producción podrá acordar con el solicitante un plan de regularización y establecer un nuevo plan de trabajo.

Mora en los pagos: La mora del tomador importará el pago de un interés resarcitorio, que se sumará al interés del crédito durante el período de la mora, equivalente al treinta por ciento (30%) del interés al que se pactó el crédito.

Caducidad del crédito: La mora del tomador del crédito en el pago de tres (3) cuotas consecutivas o por un plazo de seis meses, determinará la caducidad del mismo considerándolo de término vencido, y en su caso procederá a la ejecución del préstamo y de las garantías.

10.2 SEGUROS

Seguros del Tomador: El tomador y los garantes solidarios, los obligados hipotecarios deberán contratar con el ISPRO o con cualquier otra compañía aseguradora, un seguro de vida por los montos adeudados.

Seguros sobre los bienes dados en garantía: El tomador deberá contratar con el ISPRO o con cualquier otra compañía aseguradora, un seguro sobre los bienes dados en garantía que preserve al Estado de la pérdida de valor de los mismos.

En todos los casos los seguros se contratarán con endoso a favor de la provincia de Santa Cruz, y con la obligación del asegurador de informar, al beneficiario del endoso, la eventual falta de pago del seguro.

En cualquiera de los casos enunciados, extiéndase por compañía aseguradora, a la que se encuentran debidamente habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación."

10.3 GASTOS.

Gastos: Los gastos, comisiones y seguros que deban sufragarse con motivo del préstamo, serán solventados por el solicitante, retenidos del primer pago y podrán ser incluidos en el monto total a financiar.

ARTICULO 11: LEASING O FIDEICOMISO.

Los proyectos de inversión que planteen esencialmente la adquisición de bienes de capital, que cumplan los requerimientos de las líneas Micro empresa y Pyme podrán disponer como alternativa la suscripción de contratos de leasing o fideicomiso. Para los cuales la Autoridad de Aplicación definirá mediante instrumento legal las condiciones y términos de los mismos."

ARTICULO 12:

En todas las líneas de crédito las tasas serán bonificadas en un 30% si los bienes a adquirir son de industria nacional; pudiendo llegar, la deducción de la tasa, hasta el 50% si el bien es elaborado en la provincia, con más del 50% de sus componentes de origen santacruceño. Para lo cual la autoridad de aplicación quedará facultada para evaluar dichos porcentuales. Exceptúese del presente beneficio, cuando los bienes a adquirir sean bienes rodados, camiones, camiones con elevadores o cualquier otro, en los que no fuere complemento a un proyecto netamente productivo, como es el caso de las empresas prestatarias de servicios.

ARTICULO 13:

Aquellos proyectos que reciban una declaración de interés municipal podrán ser garantizados por dicho municipio mediante el instrumento legal pertinente de acuerdo a la legislación en vigencia que los regula, pudiendo éste, abarcar hasta el total del monto solicitado para el proyecto.

ARTICULO 14:

La autoridad de aplicación anualmente deberá establecer los criterios y pautas de distribución de los recursos del fondo de desarrollo, debiéndose definir los mismos por regiones, localidades, actividades y dimensión de los emprendimientos.

ARTICULO 15:

Los beneficiarios de las distintas líneas de créditos otorgadas en el marco del Decreto Provincial N° 1775 (bis)/04 que se encuentren cumplimentando en debido tiempo y forma sus obligaciones a satisfacción de la Autoridad de Aplicación podrán ser beneficiados con los porcentuales de las tasas de interés, plazo de gracia y plazo de amortización prevista en la presente reglamentación, a partir de su entrada en vigencia.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2564

RIO GALLEGOS, 07 de Setiembre de 2006.-
Expediente MSGG-N° 309.131/06.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)** a favor de la *Subcomisión de Padres de Hockey Pista del Club Social y Deportivo Ferrocarril Y.C.F.*, en la persona de su Presidente, señora Gabriela Silvana **CARAVELLI** (D.N.I. N° 20.434.062), destinado a la adquisición de indumentaria y equipamiento deportivo.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2006.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE a la Subcomisión de Padres de Hockey Pista del Club Social y Deportivo Ferrocarril Y.C.F.**, en la persona de su Presidente, señora Gabriela Silvana **CARAVELLI** (D.N.I. N° 20.434.062) la suma de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2594

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2006.-
Expediente MAS-N° 204.660/06.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Setiembre de 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente -Categoría 13- Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, doña Erminda **CARIMONEY** (D.N.I. N° 14.098.159), quien se desempeña en la Dirección de Auditoría Funcional, dependiente de la Dirección Provincial de Administración, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación por Edad Avanzada*.-

DECRETO N° 2595

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2006.-
Expediente JP-N° 775.870/06.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, Juan Domingo **AYBAR** (Clase 1965 - D.N.I. N° 16.669.938).-

DECRETO N° 2596

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2006.-
Expediente JP-N° 775.858/06.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el

Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía, Gaspar **GALINDO** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.863.261).-

DECRETO N° 2597

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2006.-
Expediente JP-N° 775.882/06.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, Oscar Wilson **ALLENDES DIAZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.666.668).-

RESOLUCIONES H.C.D.

**RESOLUCION N° 248
PROYECTO N° 425/06
SANCIONADO 12-10-06**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, estudie la posibilidad de construcción de unidades habitacionales, que contemplen núcleos familiares excluidos de las actuales listas de beneficiarios, ante la falta y/o exceso de recursos económicos.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Octubre de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 248/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 249
PROYECTO N° 426/06
SANCIONADO 12-10-06**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Ejecutivo Provincial que a través de la Administración General de Vialidad Provincial se dé cumplimiento al Decreto N° 065/2000, referido a Cargas, Peso y Dimensiones.

Artículo 2°.- INSISTIR en el pedido realizado bajo Resolución N° 083 sancionado el 12/08/2004, en donde se solicita a la Administración General de Vialidad Provincial, la instalación de una báscula portátil para control de transporte de cargas y encomiendas en la Ruta Provincial N° 25, que cubrirá el tramo Gobernador Gregores – Puerto San Julián.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Octubre de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°

249/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 250
PROYECTO N° 438/06
SANCIONADO 12-10-06**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de solicitarle incluya, en el Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2007 y subsiguientes, una partida destinada a concretar la obra de pavimentación de la Ruta Provincial N° 25 tramo: Gobernador Gregores – Puerto San Julián, conforme lo establecido en la Ley 1900 y de acuerdo al anuncio formulado en el mensaje inaugural del 21° Período Legislativo (1994).

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Octubre de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 250/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 251
PROYECTO N° 445/06
SANCIONADO 12-10-06**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Honorable Congreso de la Nación el pronto tratamiento del Proyecto de Ley N° 2412-D-2006 presentado ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por el Diputado Nacional Carlos Daniel Sipek, acompañado por los Diputados Nacionales: Patricia Fadel, Susana Díaz, Miguel Dante Dovená, Juan Manuel Urtubey, Agustín Rossi, José Figueroa, Graciela Olmos, Carlos Caserio y José Manuel Córdoba, mediante el cual se propicia incrementar los haberes de las pensiones graciables hasta equiparar el aumento dispuesto en otros beneficios similares.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, remitir copia del presente a la Presidencia del Honorable Senado de la Nación, Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y los legisladores autores del Proyecto, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE** -

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Octubre de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 251/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

RESOLUCION N° 252
PROYECTO N° 447/06
SANCIONADO 12-10-06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación que establezca, dentro de su ámbito, un mecanismo de asesoramiento y asistencia técnica a los alumnos indocumentados, argentinos y extranjeros. Dicho asesoramiento será suministrado a sus padres, tutores o representantes legales, a fin de facilitar la tramitación de la regularización de su situación, suscribiendo los convenios que sean necesarios con los organismos nacionales y provinciales competentes en la materia.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación que instruya a todos los establecimientos educativos de la provincia para que, cuando inscriban en sus registros alumnos indocumentados o extranjeros, comuniquen en forma inmediata la nómina y su situación para poner en marcha dicho mecanismo.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Octubre de 2006.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 252/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 073

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
Expediente N° 482.120/2005 y Convenio Marco de Colaboración Recíproca.-

APROBAR, en todos sus términos, el Acta Complementaria, celebrada con fecha 01 de Agosto del año 2006 para el CONVENIO DE RECIPROCIDAD A FIN DEL MANTENIMIENTO, REESTRUCTURACION Y AMPLIACION AEREA BAJO RIEGO en la localidad de Gobernador Gregores, entre el Presidente del Consejo Agrario Provincial Ing. Agr. Jaime Horacio ALVAREZ y el Intendente de la MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, señor Juan B. VAZQUEZ cuyo original forman parte integrante del presente en sus seis (06) cláusulas y Anexo I, relacionados con lo expuesto en los considerandos del presente.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - Méd. Vet. TOMAS SOSA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 074

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
Expediente N° 484.008/2006.-

RATIFICAR en todos sus términos el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica suscripto con fecha 02 de Agosto de 2006 entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda representado por su Presidente Arq. Marcelo Gustavo CUFRE, la Subsecretaría de Planeamiento y la Función Pública de la Provincia, representada por el Subsecretario Ing. Gustavo Ernesto MARTINEZ, la Secretaría de la Producción representada por su Secretario Lic. Rodolfo BEROIZ y este Consejo Agrario Provincial representado por su Presidente Ing. Agr. Jaime Horacio ALVAREZ, el que forma parte integrante como Anexo I de dos (2) folios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - Méd. Vet. TOMAS SOSA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 075

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
Expediente N° 484.031/06.-

RATIFICAR, en todos sus términos el Acta Acuerdo Complementaria rubricada con fecha 06 de Octubre de 2006 entre el Consejo Agrario Provincial representado por su Presidente Ing. Agr. Jaime Horacio ALVAREZ y la Asociación de Apoyo a las Brigadas de Lucha contra Incendios Forestales (A.LU.CO.IN.FO.), para la realización del Proyecto de Estudio: "DEFENSA SOBRE LA MARGEN DERECHA DEL RIO JEINEMENI" cuyas Especificaciones Técnicas obran como Anexo I, de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - Méd. Vet. TOMAS SOSA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 076

RIO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2006.-
Expediente N° 88.590/33 acumulados y Acuerdo N° 052/06.-

MODIFICAR, del Acuerdo N° 052 de fecha 01 de Septiembre del año en curso, el Artículo 2° donde se debe leer: "...Comuníquese a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, Delegación del Organismo en la localidad citada...".

Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Presidente
Consejo Agrario Provincial
Dra. SILVIA BATAREV - Ing°. Agr°. JULIO E. BARRIA - Méd. Vet. TOMAS SOSA - WALTER TREFFINGER FUGELLIE - PEDRO I. MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DECLARACIONES H.C.D.

DECLARACION N° 122
PROYECTO N° 437/06
SANCIONADO 12/10/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su beneplácito por el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Gallegos y la Asociación Viaje de Vuelta Santa Cruz, por el que las partes se comprometen a realizar un trabajo conjunto en materia de prevención de las adicciones, atención primaria, rehabilitación y posterior reinserción social de las personas drogodependientes en la ciudad capital de la Provincia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Río Gallegos, Asociación Viaje de Vuelta - Santa Cruz, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Octubre de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 122/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 123
PROYECTO N° 443/06
SANCIONADO 12/10/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

De Interés Provincial el Proyecto "El **Encontrador Educativo Santacruceño**", bibliotecas digitales para todos y en todas partes. El proyecto se desarrolla en el marco del Instituto Salesiano de Estudios Superiores - Río Gallegos (Proyecto "Infociber Ises"); es un emprendimiento argentino-mexicano que cuenta con la participación de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (México).

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Instituto Salesiano de Estudios Superiores, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Octubre de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 123/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
Vicepresidente 1°
E/E de la Presidencia
Honorable Cámara de Diputados
SANTOS OSCAR LEMES
Prosecretario
Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 124
PROYECTO N° 472/06
SANCIONADO 12/10/06

El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
DECLARA:

Su beneplácito por la creación de la Sección Resguardo de Registro Río Turbio, a través de la Disposición N° 55/2006 emanada por la Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior (SDGOAI)

dependiente de la AFIP.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 12 de Octubre de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 124/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 125

PROYECTO N° 486/06

SANCIONADO 12/10/06

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

De Interés Provincial el "Taller de Reflexión sobre Gestión del Sitio Cueva de las Manos", que se llevará a cabo entre los días 19 y 20 de Octubre del presente año en la ciudad de Río Gallegos.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 12 de Octubre de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 125/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 126

PROYECTO N° 493/06

SANCIONADO 12/10/06

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

De Interés Provincial el concurso denominado "Participemos por una Ciudad más Segura", destinado a alumnos de Segundo Ciclo de las Escuelas de Educación General Básica y que lleva a cabo el Honorable Concejo Deliberante de Caleta Olivia.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, al Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**; 12 de Octubre de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 126/2006.-

SELVA JUDIT FORSTMANN

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

DECLARACION N° 127

PROYECTO N° 509/06

SANCIONADO 12/10/06

El Poder Legislativo de la

Provincia de Santa Cruz

D E C L A R A :

De Interés Provincial el evento Cultural denominado "La selección del saber viaja", que viene llevándose a cabo desde el día 30 de Septiembre al 29 de Octubre del presente año en la ciudad de Las Heras.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, Municipalidad de Las Heras, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Octubre de 2006.-

DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 127/2006.-

MIRIAN ANALIA AGUIAR

Vicepresidente 2°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

SANTOS OSCAR LEMES

Prosecretario

Honorable Cámara de Diputados

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 661

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2005.-

V I S T O :

El Expediente N° 406.002/MEyOP/05; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de Octubre de 2005, personal de Gendarmería Nacional con asiento en la localidad de El Calafate, detectaron al Señor **OSCAR TORRES**, pescando sin permiso y más de lo autorizado, en el paraje denominado Puña del Lago, Lago Argentino;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE MEDIO
AMBIENTE A/C DE LA
SUBSECRETARIA DE PESCA
Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **Oscar TORRES**, D.N.I. N° 16.574.073, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (más de lo autorizado) el día 30 de Octubre de 2005, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Oscar **TORRES**, en su domicilio de la calle Echeverría N° 811 Dpto 2, de la localidad del Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido,

ARCHIVESE.-

Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO

Subsecretario de Medio Ambiente

Ministerio de Economía y

Obras Públicas

ALEJANDRO A. OJEDA

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publica que por Esc. 565 del 15-09-06 se instrumentó respecto de la sociedad comercial "FULL CENTER S.R.L." la cesión del socio Waldemar Gustavo Javier CORTEZ, D.N.I. 22.103.640, a favor de don Romilio Mauricio PEÑA MATURANA, chileno, soltero, 04/07/75, D.N.I. 92.638.695, empresario, domicilio Pasaje Azcuenaga N° 1123 de Caleta Olivia; de CIENTO VEINTE cuotas de pesos cien cada una.

Dr. MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publica que por Esc. 598 del 28/09/2006 pasada al folio 1045 se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada "DELPUECHES S.R.L." SOCIOS: a) Luis Guillermo COZZI, argentino, soltero, D.N.I. 16.370.075, empresario, domicilio 9 de Julio N° 771 de Caleta Olivia; y b) Gladys Patricia BANQUERO, argentina, soltera, 20.040.153, empresaria, domicilio 9 de Julio N° 771 de Caleta Olivia. **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Transportes de todo tipo de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, y la prestación de todo tipo de servicios vinculados al transporte. **CAPITAL:** Pesos treinta mil (\$ 30.000).- **ADM. y REP.:** un gerente, socio. **CIERRE:** 31/05 c/año. **GERENTE:** Luis Guillermo COZZI.- **SEDE SOCIAL:** 9 de Julio N° 771 de Caleta Olivia, Pcia. de Sta. Cruz.

MARCELO PABLO SANCHEZ

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia-Santa Cruz

P-1

EDICTO 90/06

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes AMERICA ROMERO Y JORGE GORDON y/o JORGE GUILLERMO GORDON en autos caratulados "GORDON JORGE GUILLERMO Y ROMERO AMERICA S/SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° G-5565/06 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Octubre 17 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

“RESUELVO: 1º) DECLARAR en SITUACIÓN de ABANDONO MATERIAL Y MORAL al menor M.D.V., DNI 42.242.812, quien resulta ser hijo de SEBASTIAN ALBERTO VERA y de PATRICIA QUIROZ, por las razones invocadas en los considerandos de la presente, 2º) PRIVAR de la PATRIA POTESTAD a SEBASTIAN ALBERTO VERA y a PATRICIA QUIROZ, Art. 307 Inc. 2º del C.C. por las razones invocadas en los considerandos de la presente., 3º) DECLARAR el ESTADO de ADOPTABILIDAD del menor M.D.V., DNI 42.242.812., 4º) NOTIFIQUESE a la Sra. Defensora de Menores en su público despacho, a cuyo efectos ofiese., 5º) NOTIFIQUESE a los progenitores Sres. SEBASTIAN ALBERTO VERA a cuyo efecto librese cédula y a PATRICIA QUIROZ mediante la publicación de edictos en un diario de circulación local y en otro de circulación en la provincia de Formosa donde surgirá de los presentes se hubiera radicado, a cuyo efectos Exhórtese., 6º)...., 7º)....”

Dr. MARTIN J.M. DE ARRIETA
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. El Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° 2, Dr. Francisco MARINKOVIC, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, a mi cargo. Se comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados “**O FICIO LEY 22172 EN AUTOS –BANK-BOSTON NA c/O LIVEIRA, JOSE ENRIQUE s/ EJECUCION HIPOTECARIA**” (Expte. 12522/06), que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará, el día 6 de Noviembre de 2006, a las 11.00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de la Ciudad de Río Gallegos, el siguiente bien: Un Inmueble, individualizado como Manzana 08- Sección “C”-Lote 09, Circunscripción II – Güer Aike, ubicado en la calle 17 de Octubre y pasaje San Lucas del barrio 499 Viviendas Casa N° 376.- La vivienda se encuentra revocada a la cal en su exterior con un cerco de mampostería y rejas metálicas. Se ingresa al Estar-comedor de 3,30 x 7,60 m. con piso de baldosas vinílicas, carpintería metálica, doble altura con cielorraso de cabios y machimbre de madera. A través de una arcada se accede a una cocina de 3,50 x 5,50 m. aproximadamente con piso cerámico, con mesada revestida en baldosas cerámicas y cielorraso suspendido. A continuación hay un dormitorio de 2,80 x 3,50 m. con pisos vinílicos y carpintería metálica. Posee un toilette de 1,20 x 1,20 m. con inodoro y lavamanos.- Junto a la cocina existe una ampliación con pisos de mosaicos, cielorraso aplicado y carpintería metálica, de 9,65 x 3,10 m., con un portón de tres hojas tipo garaje que se abre sobre la calle 17 de Octubre y por una puerta lateral a un pasillo de 0,93 m. sobre la medianera. Posee al fondo del ambiente termotanque, pileta de lavar y parrilla. La ampliación se encuentra cubierta por una losa de hormigón y escalera de vinculación exterior del mismo material.- Se accede a la planta alta por una escalera de madera de dos tramos, en la misma hay tres dormitorios una de 2,80 x 3,50 m- otro de 2,40 x 2,60 m. y otro de 2,80 x 3,50, con carpintería metálica, puertas placas cielorraso de madera y piso de baldosas vinílicas. Los mismos se vinculan por un pasillo de 0,70 x 3,70 m. al que da el baño de 1,70 x 2,60 m. con artefactos y espacio de ducha. La vivienda se encuentra en buen estado de conservación en general y la ampliación aparentemente se encuentra calculada para construir una planta sobre la losa existente.- Está ocupada por el Sr. JOSE ENRIQUE OLIVEIRA y su grupo familiar.- **BASE: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y**

SIETE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 47.557,58).- DEUDA: A la Municipalidad de la Ciudad de Río Gallegos PESOS UN MIL VEINTIDOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.022,20) por cuotas N° 2-03-años 1999, y totalidad de los años 2000/01/02/03/04 por Servicios Retribuidos (tasa barrido, recolección y conservación de la vía pública) y por totalidad años 2000/01/02/03/04 por Impuesto Inmobiliario Urbano, más multa por mora según Boleta de Deuda N° 808 con fecha 19 de Octubre de 2004 y registra una deuda líquida de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 217,51) por totalidad año 2005 y cuotas N° 1 y 2 del año 2006 en concepto de Servicios Retribuidos (tasa barrido, recolección de residuos y conservación de la vía pública); por totalidad año 2005, cuota 01-02-Año 2006 en Concepto de Impuesto Inmobiliario Urbano.- **SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO:** Períodos 05/06 al 07/06 PESOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 99,28).- **SEÑA: 30%- COMISION: 3% -SELLADO 1%** todo en efectivo y al contado a cargo del comprador.- El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo se realizará una nueva subasta con la base reducida en un 25% afin de evitar mayores costos al ejecutor, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.). El bien podrá ser visitado los días 3 y 4 de Noviembre de 2006, en el horario de 10 a 12 hs.-

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Antonio Andrade cita y emplaza por treinta (30) días, tanto a los herederos como a los acreedores del Sr. Zuvic, Jorge Nicolás, en los autos caratulados: “**ZUVIC, JORGE NICOLAS S/SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° Z-11.608/06**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-
RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C) a herederos y acreedores de Juan Alberto Guevara y Esther Inés Ortiz en autos: “**GUEVARA JUAN ALBERTO Y ORTIZ ESTHER INES S/SUCESION AB INTES TATO**” **Expte. N° 11648/06**.-

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Ofi-

cial y en la Opinión Austral.

RIO GALLEGOS, 20 de Octubre de 2006.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. ONOFRE ILARDIA y FELICINDA GARRIDO, para que tomen la intervención que les corresponda en autos “**ILARDIA ONOFRE – GARRIDO FELICINDA S/SUCESION AB INTES TATO**” **Expte. I- 21.409/06 (Art. 683 del C.P.C. y C)**.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 09 de Octubre de 2006.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO N° 89/06

MARIA A. SANTIN, Juez a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de RAMON EVARISTO GONZALEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**GONZALEZ RAMON EVARISTO s/JUICIO SUCESORIO**” **Expte. N° G-5658/06**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publiquense edictos por TRES días en el “BOLETIN OFICIAL” de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, OCTUBRE 13 de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Marta Sara Bistrisky por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C), en autos caratulados “**BIS TRITSKY MARTA SARA S/SUCESION AB INTES TATO**” **Expte. N° 12655/06**.-

Publíquese por el término de tres días en el Diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 23 de Octubre de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados “**COMTURS.A. s/Constitución y Modificación Estatuto Social**”, **Expte. N° C-6090/06**,

se hace saber por un día: Que mediante Escrituras Públicas N° 545, F° 1419 del 28/07/2006 y N° 649, F° 1699 del 01/09/2006, ambas autorizadas por el Esc. Jorge M. Ludueña titular de Registro Notarial N° 42, el señor **Luis Sixto MARTINEZ**, argentino, nacido el 12/05/1946, con L.E. N° 7.817.752, casado en 1° nup. con Giovaninna Ciaruffoli, domiciliado en calle Jorge Newbery s/n de Río Turbio; de profesión comerciante, CUIT N° 20-07817752-8; y el señor **Daniel Horacio MARTINEZ**, argentino, nacido el 15/08/1975 con D.N.I. N° 24.750.555; soltero, de profesión comerciante; con CUIL N° 20-24750555-6, domiciliado en calle Errázuriz N° 368 de Río Gallegos; constituyeron la sociedad "COMTUR SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en calle Alcorta N° 76 de esta Ciudad de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; **b) SERVICIOS GASTRONOMICOS:** La explotación comercial del negocio de la gastronomía mediante la elaboración de todo tipo de comidas, productos panificados, confituras, dulces, sándwiches, incluyendo los productos elaborados por cuenta de terceros; venta de bebidas con o sin alcohol, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios; el transporte de sustancias alimenticias; ya sea en vehículos propios o de terceros; y **c) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la ley nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 60.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco Directores según fije la asamblea.- **Presidente:** el señor **Luis Sixto MARTINEZ**- **Director Suplente:** el señor **Daniel Horacio MARTINEZ**, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Diciembre de c/año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 20 de Octubre de 2006.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Cecilia C. López, se cita a tomar la intervención que corresponda por sí o por apoderado en los autos caratulados "ALONSO FERNANDEZ MONICA LILIANA C/AYERBE RAFAEL OSCAR S/IN-

LICITACIONES

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
	<p>LICITACION PUBLICA N° 46/IDUV/2006 Pavimento Urbano en la Localidad de COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 8.700.000.- Plazo: 12 meses Fecha de apertura: 27/11/06 - 11,00 HS. Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 8.700.- Venta de pliegos: A partir del 01/11/06 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651</p>	
<p>SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE OBRA PUBLICA FEDERAL Obras por Convenio</p> <p>P-5</p> 	

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
	<p>LICITACION PUBLICA N° 47/IDUV/2006 Pavimento Urbano en la Localidad de GOBERNADOR GREGORES</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 10.720.000.- Plazo: 15 meses Fecha de apertura: 27/11/06 - 11,00 HS. Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 10.720.- Venta de pliegos: A partir del 01/11/06 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651</p>	
<p>SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE OBRA PUBLICA FEDERAL Obras por Convenio</p> <p>P-5</p> 	

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
	<p>LICITACION PUBLICA N° 48/IDUV/2006 Pavimento Urbano en la Localidad de PUERTO SANTA CRUZ</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 10.100.000.- Plazo: 15 meses Fecha de apertura: 27/11/06 - 11,00 HS. Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 10.100.- Venta de pliegos: A partir del 01/11/06 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651</p>	
<p>SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE OBRA PUBLICA FEDERAL Obras por Convenio</p> <p>P-5</p> 	

 <p>PRESIDENCIA DE LA NACION Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios</p>	<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda</p>
	<p>LICITACION PUBLICA N° 51/IDUV/2006 Pavimento Urbano en la Localidad de PUERTO SAN JULIAN</p>
<p>Presupuesto Oficial: \$ 9.510.000.- Plazo: 12 meses Fecha de apertura: 27/11/06 - 11,00 HS. Lugar de apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 9.510.- Venta de pliegos: A partir del 01/11/06 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651</p>	
<p>SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE OBRA PUBLICA FEDERAL Obras por Convenio</p> <p>P-5</p> 	

CIDENTE DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA" EXPTE. 7151/06 al Sr. RAFAEL OSCAR AYERBE, en el término de cinco (5) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes e Incapaces para que los represente.

PUBLIQUESE POR DOS DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO LA OPINION AUSTRAL.-

Dra. CECILIA C. LOPEZ
Secretaria
Juzgado de Familia

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N°1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Teresa Zulema Sandoval en autos caratulados: "SANDOVAL TERESA ZULEMA S/SUCESION AB INTES-TATO" Expte. N° 12662/06.-

Publiquense edictos por tres días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristiana ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Adriana Inés ARANCIO, en los Autos caratulados: "LOPEZ, CEFERINO EXEQUIEL s/ADOPCION" - Expte. N° L-3812/06 SE CITA A ESTAR A DERECHO por el término de **QUINCE (15) DIAS** a contar de la última publicación, al Sr. **Jesús Alberto SALAZAR**; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de no comparecer (Art. 320 de igual texto); **Publíquese Por Dos (02) Días** (Arts. 147° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 23 de Octubre de 2006.-

Dra. ADRIANA INES ARANCIO
Secretaria de Familia
Juzgado 1° Instancia N° Uno
Río Turbio - Santa Cruz

P-2

EDICTO DE SUBASTA

JUZG.PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pasaje: KENNEDY - Casa N° 3 de R. Gallegos. Hace saber por el término de dos (2) días en autos: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS (Dres. Antonio E. VERA y Alejandro H. FERNANDEZ), en autos: SANCHE, CARLOS S/SUCESION AB-INTES-TATO", (Expte. 10.112/01), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **03 de Noviembre de 2006, a las 16:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gal. Enrique MOSCONI N° 290 B°. Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I - Río Gallegos.- El (100%) del inmueble ubicado en calle AMEGHINO N° 344 de Río Gallegos, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. DATOS CATASTRALES: Mza: 94; Solar: "b"; Lote: 2-b; Circ.: 01; Sección:



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 52/IDUV/2006
Pavimento Urbano en la Localidad de LAS HERAS

Presupuesto Oficial: \$ 11.200.000.- **Plazo:** 15 meses
Fecha de apertura: 27/11/06 - 11,00 HS. **Lugar de apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 11.200.-
Venta de pliegos: A partir del 01/11/06
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
DE OBRA PUBLICA FEDERAL

P-5

Obraspor Convenio



PRESIDENCIA DE LA NACION
Ministerio de Planificación
Federal,
Inversión Pública y Servicios

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Instituto de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 54/IDUV/2006
Pavimento Urbano en la Localidad de PICO TRUNCADO

Presupuesto Oficial: \$ 12.500.000.- **Plazo:** 15 meses
Fecha de apertura: 27/11/06 - 11,00 HS. **Lugar de apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 12.500.-
Venta de pliegos: A partir del 01/11/06
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651

SUBSECRETARIA DE COORDINACION
DE OBRA PUBLICA FEDERAL

P-5

Obraspor Convenio



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para:

CONSULTORIA DE PROYECTO TRIBUNAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS CLUB BOXING RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 65/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 450.000.-
Fecha de Apertura: 29/11/2006 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos
Entrega de pliegos: A partir del 31/10/2006
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

CANCHA de FUTBOL CLUB DEFENSORES DEL CARMEN en RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 70/IDUV/2006

Presupuesto Oficial: \$ 2.970.000.- **Plazo:** 8 Meses
Fecha de Apertura: 29/11/2006 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 2.970.-
Venta de Pliegos: A partir del 31/10/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

“A”; (Dpto. I Güer Aike; Matrícula N° 6.482 Reg. De la Prop. Inmueble de Santa Cruz). SUP. TERRENO: 312,50m2., SUP. CUBIERTA: 312,50m2.- **COMODIDADES:** 1) Salón Comercial. 2) Un depósito. 3) Entrada a depósito.- **DEUDAS:** Municip. de R. Gallegos-contribuyente N° 016.159.- \$ 2.251,63 al 02/06/06.- S.P.S.E \$ 4.101,34 al 24/07/06.- **BASE:** El remate se realizará con la base de pesos: CIEN MIL (\$ 100.000,00), al contado y al mejor postor. **SEÑA:** 10% del saldo sujeto a la aprobación de la subasta. **COMISION:** 3%; s/precio de venta y a/c del adquirente. **SELLADO BOLETO:** 1%, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de ésta plaza. **VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días 01 y 02 de Noviembre de 2006, en el horario de 11:00 a 12:00 Hs., en calle AMEGHINO N° 344 de Río Gallegos. **O CUPACION:** El inmueble se encuentra desocupado, en aparente estado de abandono. **CONDICIONES DE LA SUBASTA:** 1°) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad. 2°) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3°) El acto no finalizará hasta tanto el comprador cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, si el oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C.). 4°) No Corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot. (L.L T° 1999-B pág. 384).- **MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2006.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA CLUB HIPICO RIO GALLEGOS

Llamado Asamblea Extraordinaria para el día 06 de Noviembre del corriente año, a las 20.00 hs. en la Sede del Club Hípico Río Gallegos, Ruta 3 Km 7, conste que los socios participantes deberán contar con la cuota social al día, con el siguiente orden del día que se detalla:

- 1) Lectura del Acta Anterior.
- 2) Aprobación memoria y Balance año 2006.-
- 3) Elección de Comisión Directiva, de acuerdo a los estatutos vigentes.
- 4) Elección de dos socios para refrendar el Acta.

ALVAREZ JORGE LUIS

Presidente

Club Hípico Río Gallegos

P-1

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General para el día 17 de Noviembre de 2006 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 20:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

P-1		<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
		<p>“REFACCIONES VARIAS EN POLIMODAL N° 11; POLIMODAL N° 16, EGB N° 46 Y EGB N° 62 EN RIO GALLEGOS” LICITACION PUBLICA N° 72/IDUV/2006</p>
		<p>Presupuesto Oficial: \$ 1.360.273,01.- Plazo: 3 Meses Fecha de Apertura: 13/11/2006 a las 11,00 hs. Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 1.360,00.- Venta de Pliegos: Apartir del 25/10/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S. Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
		<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz</p>
P-1		<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
		<p>“RENOVACION DE SISTEMA DE CALEFACCION Y REFACCIONES VARIAS EN POLIMODAL N° 7 EN RIO GALLEGOS” LICITACION PUBLICA N° 73/IDUV/2006</p>
		<p>Presupuesto Oficial: \$ 803.369,47.- Plazo: 2 Meses Fecha de Apertura: 13/11/2006 a las 11,00 hs. Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 803,40.- Venta de Pliegos: Apartir del 25/10/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S. Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
		<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz</p>
P-1		<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
		<p>“RENOVACION DE SISTEMA DE CALEFACCION Y REFACCIONES VARIAS EN POLIMODAL N° 23 EN RIO GALLEGOS” LICITACION PUBLICA N° 74/IDUV/2006</p>
		<p>Presupuesto Oficial: \$ 833.000,00.- Plazo: 2 Meses Fecha de Apertura: 13/11/2006 a las 11,00 hs. Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 833,00.- Venta de Pliegos: Apartir del 25/10/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S. Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
		<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz</p>
P-1		<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
		<p>“REEMPLAZO DE SISTEMA DE CALEFACCION Y REFACCIONES VARIAS EN POLIVALENTE DE ARTE EN RIO GALLEGOS” LICITACION PUBLICA N° 76/IDUV/2006</p>
		<p>Presupuesto Oficial: \$ 512.873,00.- Plazo: 2 Meses Fecha de Apertura: 13/11/2006 a las 11,00 hs. Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.- Valor del Pliego: \$ 513,00.- Venta de Pliegos: Apartir del 25/10/2006.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S. Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-</p>
		<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Juntos por Santa Cruz</p>

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31° de Mayo de 2006.

3. Retribución de Directores y Síndico.

4. Distribución de utilidades.

5. Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).

6. Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

7. Designación de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 14 de Noviembre de 2006.-

Dr. RICARDO PILEGGI
Presidente MEPRISA S.A.

P-5

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE
OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PUBLICA N° 40/2006

**OBRA: "COMEDOR ESCOLAR EN
PUERTO SANTA CRUZ"**

UBICACION: PUERTO SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 990.000,00

CAPACIDAD DE CONTRATACION:

\$ 1.320.000,00

**PLAZO DE EJECUCION: 240 DIASCO-
RRIDOS**

GARANTIA DE OFERTA: \$ 9.900,00

**SISTEMA DE CONTRATACION: A-
JUSTE ALZADO**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS:

29 DE NOVIEMBRE DE 2006 A LAS 15:00

HS, EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819

- 9400 - RIO GALLEGOS.

**VENTA Y/O CONSULTAS: EN LA DI-
RECCION PROVINCIAL DE CONTRATA-
CIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA N°**

**819, PLANTA BAJA, CP - 9400- RIO GA-
LLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-**

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
PRORROGA-CIRCULAR
ACLARATORIA N° 01/06**

LICITACION PUBLICA N° 31/06.-

**"PROVISION DE REACTIVOS E INSU-
MOS PARA ANALISIS BIOQUIMICOS,
INCLUYENDO LA ENTREGA EN**

COMODATO DE SU APARATOLOGIA".-

**APERTURA DE OFERTAS: 09 DE NO-
VIEMBRE A LAS 15:00 HORAS.**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS;

EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400

- RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:

TASADOS EN LA SUMA DE \$ 200 - C/UNO

EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA

CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N°

279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y

EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA

www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**"REEMPLAZO DE SISTEMA DE CALEFACCION Y REFACCIONES VARIAS EN
POLIMODAL N° 26 EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 77/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 1.377.000,00.- Plazo: 2 Meses

Fecha de Apertura: 13/11/2006

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 1.377,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/10/2006.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S.

Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**"REPARACION DE SISTEMA DE CALEFACCION Y REFACCIONES VARIAS EN
EGB N° 44 EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 78/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 864.037,13.- Plazo: 2 Meses

Fecha de Apertura: 13/11/2006

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 864,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/10/2006.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S.

Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**"REFACCIONES VARIAS EN EGB N° 10; EGB N° 39 Y POLIMODAL N° 17
EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 80/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 1.153.358,00.- Plazo: 2 Meses

Fecha de Apertura: 13/11/2006

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 1.153,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/10/2006.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S.

Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:**

**"REACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE GAS EN EDIFICIOS
ESCOLARES DE EL CALAFATE"
LICITACION PUBLICA N° 88/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 662.413,50.- Plazo: 2 Meses

Fecha de Apertura: 13/11/2006

a las 11,00 hs.

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 662,00.-

Venta de Pliegos: A partir del 25/10/2006.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S.

Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Juntos por Santa Cruz

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

**“AMPLIACION ESCUELA RURAL N° 26 DE LAS VEGAS”
LICITACION PUBLICA N° 89/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 2.932.500,00.- **Plazo:** 3 Meses
Fecha de Apertura: 13/11/2006 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 2.933,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 25/10/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S. Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

**“INTERVENCIONES VARIAS EN E.G.B. N° 53, E.G.B. N° 64, JARDIN DE INFANTES N° 47 Y POLIMODAL N° 3 EN LAS HERAS”
LICITACION PUBLICA N° 90/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 1.218.750,00.- **Plazo:** 3 Meses
Fecha de Apertura: 13/11/2006 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 1.220,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 25/10/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S. Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:

**“INTERVENCIONES VARIAS EN E.G.B. N° 3, JARDIN DE INFANTES N° 8, E.D.J.A. N° 3 - INDUSTRIAL N° 7 Y ESCUELA ESPECIAL N° 3 EN LAS HERAS”
LICITACION PUBLICA N° 91/IDUV/2006**

Presupuesto Oficial: \$ 1.642.500,00 **Plazo:** 3 Meses
Fecha de Apertura: 13/11/2006 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 1.642,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 25/10/2006.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Dpto. F.O.E.S.T.Z.S. Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Juntos por Santa Cruz

 **LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 17/2006

OBJETIVO: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PREVISION DEMATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE AULAS EN EL COLEGIO JOVEN LABRADOR DE EL CALAFATE-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCO CENTAVOS(\$ 635.620,05)
GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-
SISTEMA DE CONTRATACION: NETO-NETO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 635,00).-
PLAZO DE OBRA: CIENTO VEINTE DIAS (120) DIAS.-
ADQUISICION Y CONSULTA: Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 – (9405) El Calafate (Santa Cruz).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE – 13 DE NOVIEMBRE 2006 – HORA 12,00.-
P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta mediapágina	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, porcentímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3ª - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL N° 4016**

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
3025-.....	Págs. 1/3
DECRETOS SINTEZADOS	
2564 – 2594 – 2595 – 2596 – 2597.-	Pág. 4
RESOLUCIONES	
248 – 249 – 250 – 251 – 252/H.C.D./06.-	Págs. 4/5
ACUERDOS	
073 – 074 – 075 – 076/C.A.P./06.-	Pág. 5
DECLARACIONES	
122 – 123 – 124 – 125 – 126 – 127/H.C.D./06.-	Págs. 5/6
DISPOSICION	
661/S.P. y A.P./06.-	Pág. 6
EDICTOS	
FULL CENTER S.R.L. – DELPUECHE S.R.L. – GORDON Y ROMERO – PROTECCION EXP. N° 031 (VERA/QUIROZ) – BANKBOSTON NA C/OLIVEIRA – ZUVIC – GUEVARA Y ORTIZ – ILARDIA Y GARRIDO – GONZALEZ – BISTRITSKY – COMTUR S.A. – ALONSO C/AYERBE – SANDOVAL – LOPEZ S/ADOPCION – INC. EJEC. HONORARIOS (SANCHO).-	Págs. 6/10
CONVOCATORIAS	
CLUB HIPICO RIO GALLEGOS– MEPRISA S.A.-	Págs. 10/11
LICITACIONES	
46 – 47 – 48 – 51 – 52 – 54 – 65 – 70 – 72 – 73 – 74 – 76 – 77 – 78 – 80 – 88 – 89 – 90 – 91/IDUV/06 – 40/SOB/06 – 31/MAS/06 (CIRC. ACL. 01/06) – 17/MEC/06.-	Págs. 8/12